

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ADQUISICIONES

AUTORIZASE ORDEN DE COMPRA 3649-284-AG20, A TRAVES DE COMPRA AGIL, INFERIOR A 30 UTM, ADQ. DE BANDERAS CHILENAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1191 /

QUILLECO, AGOSTO 31 DE 2020

VISTOS estos antecedentes:

- a) El artículo 8° de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios, promulgada el 11-07-2003, y; lo dispuesto en la letra n del artículo N° 10 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento a la Ley N°18.695, considerando que el servicio tiene relación con el desarrollo e impulso y desarrollo a las Empresas de menor tamaño, las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 2861 de fecha 13 de Diciembre de 2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, con acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco.

El Decreto Alcaldicio N° 1072 14/5/2018, donde Delega facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) La Orden de Pedido N° 0701 de fecha 25/08/2020, emitida por Administrador Municipal, solicitando la adquisición de 150 Banderas chilenas de 0,60x0,90 mts y 4 banderas de 2x3 mts, para Adornar la Comuna y frentes de edificios municipales.

D E C R E T O:

- 1.- **AUTORIZASE** la Orden de Compra ID N° 3649-284-AG20, mediante la modalidad de COMPRA AGIL, INFERIOR A 30 UTM, para efectuar la adquisición de 150 Banderas chilenas de 0,60x0,90 mts y 4 banderas de 2x3 mts, para Adornar la Comuna y frentes de edificios municipales, a la EMPRESA: **M. JESUS GARCIA Y CIA LIMITADA, RUT N.º 78.173.310-5, LOS ANGELES, POR UN MONTO DE \$355.405.- IVA INCLUIDO.**
- 2.- Los Gastos que irrogue la adjudicación resuelta en el número anterior, serán solventados con cargo a la cuenta N° 215-22-02-001, Subprograma 03, del presupuesto Municipal.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE,**



LUIS ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL CONCHA MOREIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RCM/LCA/poa

DISTRIBUCION:

- C.c. Secret. Municipal.
- C.c. Ad. y Finanzas.
- C.c. Adquisiciones.

=====